ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°204

Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial

Universidad Católica de la Santísima Concepción

Con fecha 20 de diciembre de 2012, se realizó una sesión del **Consejo de Acreditación de Educación** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el acuerdo de acreditación Nº36 de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la trigésima cuarta sesión del Consejo de Educación de Agencia Qualitas.

ACREDITACIÓN QUALITAS

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Católica de la Santísima Concepción se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.

2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, del 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 29 de octubre de 2012, la Facultad de Educación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que, con fecha 21, 22 y 23 de noviembre de 2012, fue visitada la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que, con fecha 10 de diciembre de 2012, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Educación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción para su conocimiento.

7. Que por carta del 13 de diciembre de 2012, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 34 de fecha 20 de diciembre de 2012.

9. Que la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Católica de la Santísima Concepción presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan, a continuación, para cada una de las dimensiones de evaluación:

ACREDITACIÓN QUALITAS

a) Perfil de egreso y resultados

- Perfil de egreso está claramente definido y alineado con el proyecto institucional, orientando la estructura curricular y el quehacer de la carrera. Considera en su elaboración los avances científicos y profesionales de la disciplina, conjuntamente con las nuevas políticas de educación especial, explicita 27 competencias agrupadas en 3 tipos: ético –valóricas y actitudinales, generales y especializadas.

- Está pendiente la implementación de mecanismos para la revisión periódica del perfil. Esto ya había sido observado como debilidad en el proceso de acreditación anterior. Asimismo es necesario precisar las competencias asociadas a cada una de las menciones (Trastornos del Aprendizaje y Trastornos del Lenguaje) con la respectiva fundamentación de estas. Dichas acciones debieran concretarse a la luz del proceso de rediseño curricular que la carrera llevará a cabo.

- El plan de estudios es consistente con la declaración de principios y objetivos de la unidad y con las definiciones y perfil de egreso de la carrera. Los programas de estudio integran actividades teóricas y prácticas, facilitando la experiencia de los estudiantes en diversos contextos sociales y promoviendo su capacidad para integrar las disciplinas estudiadas.

- La Carrera presenta índices adecuados de retención y titulación. Cuenta con instrumentos y mecanismos para monitorear la progresión académica de los estudiantes. El seguimiento de egresados se realiza a nivel centralizado a través del sistema de seguimiento de titulados (STT) y los antecedentes recogidos han sido utilizados para impulsar diversas actividades de actualización de los egresados.

- Los criterios de admisión son claros y conocidos. Los docentes desarrollan y mantienen actualizados los materiales didácticos y estimulan en los estudiantes el uso de recursos educacionales que desarrollan la indagación. De todos modos, se aprecia la necesidad de contar con una mejor implementación en recursos bibliográficos específicos para ambas menciones y de incrementar la bibliografía mínima y complementaria.
- Si bien existe un grado de satisfacción favorable respecto de la formación por parte de estudiantes, docentes, egresados y empleadores, donde se destaca el sello valórico de la formación, por parte de la carrera no se presenta evidencia concreta sobre los instrumentos y procedimientos utilizados para evaluar el logro de los estándares de egreso y las competencias de los titulados.
- La carrera ha desarrollado iniciativas de vinculación con el medio principalmente a través de capacitaciones a docentes. Muestra un desarrollo incipiente en el campo de la extensión, investigación y publicaciones. Se espera que estas acciones se sistematicen en un plan de mediano y largo plazo y se refuercen una vez que se incremente la dotación de académicos de la carrera.

b) Condiciones de Operación

- La Carrera está inserta en una institución con un adecuado sistema de gobierno, y una estructura administrativa, organizacional y financiera que posee mecanismos para evaluar su gestión. El cuerpo directivo es idóneo y tiene funciones bien delimitadas. La institución ofrece una adecuada planificación presupuestaria operacional e

instrumentos eficaces de ejecución presupuestaria. Se valora la reciente creación del Comité de Carrera, instancia que viene a fortalecer los mecanismos de gestión de la unidad.

- El cuerpo académico es adecuado en preparación y dedicación. Existen políticas y mecanismos formales y conocidos para la selección, jerarquización, evaluación y perfeccionamiento de los académicos. Dado que el equipo académico ligado a la especialidad es aún insuficiente en número, está considerada una ampliación de la planta académica, cuestión fundamental para fortalecer la formación en la especialidad y las menciones. Es necesario también, seguir estimulando el incremento en la productividad científica de los académicos.
- La dotación de recursos es suficiente para el logro de los objetivos de formación. La infraestructura e instalaciones son proporcionales al tamaño y actividades de la carrera. Las salas de clase y laboratorios de computación están bien equipados, teniendo los estudiantes acceso a redes y bases de datos de la especialidad y de las ciencias de la educación. Destaca la sala de observación psicopedagógica, de uso exclusivo para la carrera.
- La unidad proporciona las instalaciones y servicios necesarios para los estudiantes y docentes discapacitados y efectúa las modificaciones que la infraestructura requiera en este sentido.
- La universidad provee un programa de bienestar estudiantil que incluye, un sistema de salud, el cual es conocido por toda la comunidad.

c) Capacidad de Autorregulación

- Los propósitos de la unidad están claramente definidos y se encuentran expresados en metas y objetivos verificables, los cuales son conocidos y compartidos por los miembros de la carrera.
- La unidad cautela la existencia de un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, infraestructura, equipamiento y presupuesto.
- La unidad cuenta con reglamentos convenientemente difundidos, que establecen con precisión las responsabilidades y derechos de las autoridades, los académicos y los estudiantes de la carrera. Dichos reglamentos son consistentes con la declaración de principios y propósitos de la unidad. La carrera difunde información veraz, clara y realista, a través de diferentes medios.
- El Informe de Autoevaluación da cuenta de la misión y contexto institucional. Fue elaborado de manera participativa y se socializó ampliamente. Sin embargo, es un documento de carácter descriptivo que no desarrolla un análisis crítico de la unidad, su quehacer y sus desafíos estratégicos. Asimismo, las acciones de mejoramiento con relación al proceso de acreditación anterior se han implementado con lentitud, por lo que su impacto aún no puede ser medido dado su carácter incipiente.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Católica

de la Santísima Concepción cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, impartida en la ciudad de Concepción, en jornada diurna.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de cuatro años. En consecuencia, **esta es válida hasta el 20 de diciembre de 2016**, oportunidad en la cual la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial de la Universidad Católica de la Santísima Concepción podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS

Horacio Walker Larraín
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS